

D. Manuel Tejadaño D. Alonso Carrero  
Santa Lourenço Obispo

A Pedro  
Martin Manuel  
San Lorenzo

En la villa de Tepic en el día de San Juan Bautista de este presente año de mil e seiscientos e sesenta e tres años en el congreso Justicia y Regim. q. de aqua firmaron  
Tengo en forma de acuerdo con los señores de esta villa  
ante diem para tratar las cosas pertenecientes al servi-  
cio de ambas Mag. y en común de esta villa. Decretaron

que los señores de esta villa en su Ayuntamiento de San Juan de los Rios en esta villa p. el cavallero don  
Pedro de Salinas secretario de su Magestad de cuenta de la Real Audiencia  
tomada p. los señores Directores de esta villa tales y otras q.  
el nuevo acopio consista en ochocientas e quarenta fanegas  
de sal incluidas las q. se consuman en el Afili q. queda  
p. cuenta de esta villa en su administración y la de  
taxa de otros q. la Real Audiencia correspondiente decretaron sus  
señores q. la sal q. se consuma en dicho Afili quede a  
cargo de los señores Alcaldes y de su cuenta, y Diego Vasco la  
Bliga q. de los señores de esta villa y fianza dada p. ellos  
dichos señores por las personas q. se les permitieren vender  
en el Afili vendan y consuman en dicho Afili la sal  
q. no se consuma en el Repartim. q. de Escorumbie for-  
ma anualm. y q. así la una y la otra sal al Repar-  
tim. p. ma. y al Afili p. me. completando en  
uno y otro el total de la dicha cuenta y que se  
debe de Repartim. vendan y consuman en esta villa  
recindario con las personas q. se corresponden y se valen.